

Radicado No. 19167345

Popayán, 21/01/2025

Señor/a
DIANA GONZALEZ
Copia: No
Dirección: Barrio Palmeras
Celular: 3114223845
Cédula: 34372704
Producto: 570350960 – Ruta: N/A
Padilla - Cauca

Asunto: Solicitud número **19167345** del 09 de enero del 2025.

Estimado señor/a: Diana

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo **19167345** expedido el día 13 de enero de 2025.

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número **19167345** del 13 de enero de 2025 en Dos (02) folios.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES

Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: LVBD
Solicitud: **19167345**

**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P**

No. DE SOLICITUD: 19167345

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 09-01-2025 10:08

PETICIONARIO: DIANA GONZALEZ

CÉDULA: 34372704

PRODUCTO SERVICIO: 570350960

MUNICIPIO: PADILLA

DIRECCIÓN DEL PREDIO: BRR LAS PALMERAS -570350960 _149759, BA-PALMERAS, PADILLA, CAUCA, COLOMBIA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: BRR LAS PALMERAS -570350960 _149759, BA-PALMERAS, PADILLA, CAUCA, COLOMBIA

TELÉFONO: 3114223845

CORREO ELECTRÓNICO:

CAUSAL:

ANEXOS:

FACTURACIÓN SOLICITUD

NO SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: POR CARGOS FACTURA MES DE ENERO 2025Y SEPTIEMBRE, OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE 2024

FECHA DE RESPUESTA: 13-01-2025

DECISIÓN:

en atención a su solicitud nos permitimos informar que de acuerdo al análisis de la reclamación expuesta y teniendo en cuenta pruebas y soportes en bases de datos, como es la evidencia del registro del medidor según reporte, se establece el consecutivo de lectura 28843 kw/h, con fecha 08-01-2025; teniendo en cuenta este dato se establece un error liquidación del consumo, por lo tanto se declara precedente realizar los siguientes ajustes a la liquidación del facturado: ajuste a cobro de 150 noviembre, 192 octubre 149 septiembre, y 164 agosto en unidades de medida kwh/mes, quedando el consecutivo de lectura en 28843 kw/h, hasta el día 08-01-2025. "Finalmente nos permitimos recordarle que el consumo depende de la frecuencia, tiempo y utilización de los aparatos eléctricos y/o electrodomésticos instalados en el predio, y su disminución dependerá del uso racional que se le dé a la energía, por ello le recomendamos ejercer especial control sobre estos aparatos,

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

Funcionario responsable:
DARIO CARVAJAL CHAVEZ

El Notificado:

Auxiliar Integral

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.